



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, adoptó:

Acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales: número 10 ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Los citados acuerdos se encuentran expuestos al público en el Área de Hacienda de esta entidad durante un período de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General ante el Pleno de la Corporación. El acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo si no hubiera reclamación alguna.

En Collado Villalba, a 29 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Agustín Juárez López de Coca.

(03/23.928/12)